

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo 2 - GDT - 202311 - 00100346
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

**NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020**

Fecha notificación: 03 de noviembre de 2023

Persona a notificar: METROGAS S.A ESP., con Nit No. 890.208.316 - 6, representada legamente por el señor JULIO CESAR PARDO ARIAS, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 91.263.750, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: metrogas@metrogassaesp.com

Acto a notificar: Resolución No. 0354 de fecha 03 de noviembre de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **METROGAS S.A ESP.**, con Nit No. 890.208.316 - 6, representada legamente por el señor **JULIO CESAR PARDO ARIAS**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 91.263.750, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de gas natural acorde a viabilidad autorizada por la empresa, METROGAS respecto del inmueble ubicado en la CALLE 69 ENTRADA AL BARRIO GALAN Y ENTRADA AL BARRIO RINCON DE LA PAZ, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0354 de fecha 03 de Noviembre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cinco (5) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cinco (5) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Nueve (6) Folios.

Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Atentamente,

FRANCIA MILENA ZULUAGA T.
ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Grupo de Licencias e intervención del Espacio Publico/MPV *ll*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200		EE - 3 5 4
Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2		

RESOLUCION No.
(**EE - 3 5 4**) **0 2 NOV 2023**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **JULIO CESAR PARDO ARIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.263.750** Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de en calidad de Gerente de **METROGAS DE COLOMBIA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO METROGAS S.A. E.S.P.**, con NIT. No. **890.208.316 - 6** mediante comunicación de fecha 11 de Abril de 2023 referenciado con el No.1-SA-202304-00074753, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención para la Ampliación de tubería de 4” en acero al carbón de **GAS**, para el sector ubicado en la **CALLE 69 entrada Barrio GALAN y Entrada al Barrio RINCON DE LA PAZ** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante oficio 2-GDT-202304-00035149 de fecha 25 de Abril del 2023, se le informa al solicitante que “teniendo en cuenta que la red cruza la vía nacional, se requiere el permiso de Findeter, quien tiene a cargo la concesión de esta vía a través del convenio 1113, diseño y especificaciones del cruce especial en vía nacional, contrato topo – misil”, así mismo se informa que los planos presentados no están acotados, el perfil vial por dónde va la red, por lo tanto se solicita planos ajustados y presentar la tarjeta profesional del responsable de la intervención.
3. Que mediante oficio 1-SA-202305-00089328 del día 10 de Mayo del 2023, el solicitante hizo entrega de los planos acotados indicando el perfil vial por donde va la red, y anexa tarjeta profesional del responsable de la intervención.
4. En cuanto al permiso de FINDETER, el solicitante manifiesta que “quien tiene a cargo la concesión de esta vía a través del convenio 1113, sería del caso entender tal requerimiento si dentro de las competencias de la Alcaldía Municipal estuviese conceder la licencia de intervención sobre la vía dada en prerrogativa a FINDETER por medio del convenio 1113, al no ser esto así, tal requerimiento es claramente un condicionamiento de la administración, en cuanto al diseño y especificaciones del cruce especial en vía nacional, siendo congruente con el comentario anterior, se reitera que esta peticionaria no entiende las razones que el diseño y especificaciones del cruce especial en vía nacional resultan de relevancia para el otorgamiento de la licencia del espacio público en vías de la municipalidad y en cuanto al contrato de topo – misil, resulta relevante comentar que METROGAS S.A. E.S.P., no adelantado las actuaciones necesarias con el fin de lograr materializar el contrato de rigor, por cuanto a la fecha no cuenta con el licenciamiento correspondiente”.



0 2 NOV 2023

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo: 3 5 4
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR ES HACER

5. Que mediante oficio 2-GDT-202305-00048334 del día 30 de Mayo del 2023, se le dió respuesta a la comunicación con Radicado **1-SA-202305-00089328** del 10 de Mayo del 2023, en el cual se precisa que a la fecha se tiene un proyecto sobre la vía Nacional a intervenir, en cumplimiento al Art. 209 de la constitución nacional se hace necesario allegar la "Licencia de Intervención de espacio publico para el cruce de la vía Nacional", por parte de la entidad que tenga a cargo la administración de la vía".
6. Que mediante el oficio recibido el 21 de Junio de 2023, el solicitante requiere la suspensión de los términos del trámite de la licencia en curso, hasta tanto se de la viabilidad o documento que emita FINDETER.
7. Que mediante oficio 2-GDT-202308-00072271 de fecha 10 de Agosto del 2023, se da respuesta al oficio **1-SA-202307-00126087** del 26 de Julio de 2023 referente a la suspensión de los términos del trámite permiso ocupación espacio público, en el cual se le informó que " teniendo en cuenta la singularidad del caso, intervención de vias municipales y nacionales, las cuales tienen la particularidad que están en intervención de mejoramiento en planes de inversiones de orden nacional, es factible acceder " suspender" términos de expedición de licencia e intervención de espacio público, con la precisión jurídica que esta suspensión no genera aplicación de la figura jurídica de silencio positivo, por la expedición de resolución de licencias.
8. Mediante oficio 1-SA-202309-00144087 del 07 de Septiembre de 2023, el solicitante anexó "descripción del proyecto, plano del proyecto y concepto de viabilidad de FINDETER – INVIAS, comunicado NBE-493 del 14 de Agosto del 2023 y Acta de Visita Técnica".
9. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 15 de Septiembre del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenido.
10. Que mediante oficio 2-GDT-202309-00086287 de fecha 19 de Septiembre del 2023, se solicitó a los interesados aportar el presupuesto de obra para la intervención de la red de GAS con un área a intervenir de 122.50 M2 y un área para recuperar de 478.00 M2
11. Mediante oficio 1-SA-202309-00153312 del 21 de Septiembre de 2023, el solicitante anexó "Presupuesto de Obra".
12. Que mediante oficio 2-GDT-202309-00087719 de fecha 22 de Septiembre del 2023, la Secretaria de planeación requirió al solicitante así: *Se le solicito Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil*".
13. Que mediante oficio 1-SA-202310-00165279 del 19 de Octubre del 2023, el solicitante allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 400-47-994000095235 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000023716, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 4.237.071,30	15/10/2023	15/03/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 8.474.142,60	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo: 354
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 232.000.000,00	15/10/2023	15/11/2023
--	-------------------	------------	------------

14. Mediante oficio 1-SA-202310-00168797 del 26 de Octubre de 2023, el solicitante anexo "Resolución No. 003855 de INVIAS del 25 de Octubre del 2023" por el cual se concede el permiso provisional de uso de zona de via a la empresa METROGAS DE COLOMBIA S.A ESP para realizar cruce de via nacional por método de perforación dirigida. En la via troncal central sector Palenque la cemento.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **METROGAS DE COLOMBIA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO METROGAS S.A. E.S.P.**, con NIT. No. 890.208.316 - 6, Representada legalmente por el Señor **JULIO CESAR PARDO ARIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.263.750** Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de en calidad de Gerente, para la intervención en el sector ubicado en las **CALLE 69 entrada Barrio GALAN y Entrada al Barrio RINCON DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para la Ampliación de tubería de 4" en acero al carbón de **GAS**.

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **122.50 M2** y recuperación es un total de **478.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE FRANJA DE CIRCULACION ENTRADA BARRIO GALAN, COSTADO OCCIDENTAL	126.00 X 0.50 = 63.00 M2
ROTURA DE FRANJA DE CIRCULACION ENTRADA BARRIO RINCON DE LA PAZ, COSTADO ORIENTAL	105.00 X 0.50 = 52.50 M2
APIQUE EN LA FRANJA DE CIRCULACION COSTADO NORTE	2.00 X 1.00 = 2.00 M2
APIQUE EN VIA POR TOPO MISIL COSTADO SUR	2.00 X 1.00 = 2.00 M2
CRUCE DE VIA EN RINCON DE LA PAZ	6.00 X 0.50 = 3.00 M2
TOTAL AREA A INTERVENIR	122.50 M2

ÁREA RECUPERAR

RECUPERACION DE FRANJA DE CIRCULACION ENTRADA BARRIO GALAN	116.00 X 3.00 = 348.00 M2
RECUPERACION DE FRANJA DE CIRCULACION ENTRADA BARRIO RINCON DE LA PAZ	105.00 X 1.00 = 105.00 M2



02 NOV 2023

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público	5 - 3 5 4
Código Subproceso: 10200	Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

APIQUE DEL TOPO MISIL, SE REALIZARÁ APIQUE EN LA FRANJA DE CIRCULACION COSTADO NORTE	2.00 X 1.00 =	2.00 M2
RECUPERACION APIQUE EN VIA, POR TOPO MISIL COSTADO SUR	2.00 X 1.00 =	2.00 M2
CRUCE DE VIA EN RINCON DE LA PAZ	6.00 X 3.00 =	21.00 M2
TOTAL AREA A INTERVENIR		478.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de Servicios públicos **METROGAS DE COLOMBIA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO METROGAS S.A. E.S.P.**, con NIT. No. **890.208.316 - 6**, Representada legalmente por el Señor **JULIO CESAR PARDO ARIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.263.750** Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de en calidad de Gerente,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



0.2 NOV 2023

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de intervención y Ocupación del Espacio Público	E - 3 5 4
Código Subproceso: 10200	Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho
Carpeta: 0108- 2023



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 02-11-2023	
Propietario (persona natural o jurídica)		METROGAS DE COLOMBIA SA E.S.P R.L JULIO CESAR PARDO ARIAS	
Prorroga N°		N.A	
Cedula de ciudadanía (Nit):		Nit: 890.208.316-6 C.C 91.263.750 de Bucaramanga	
Dirección intervención:		Calle 69 entrada Barrio Galán y Barrio Rincón de la Paz	
Resolución No: (No. y fecha)			
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
02-11-2023	02-11-2025	02-11-2023	02-02-2023
Área de intervención:	122.50m ²	Área de recuperación:	478.00m ²
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 02 días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
FRANCIA MILENA ZULUAGA T. Profesional Especializado Secretaría de Planeación		JULIO CESAR PARDO ARIAS Representante Legal METROGAS DE COLOMBIA SA E.S.P	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 11

Fecha: Septiembre 15 del 2022 del 2023	Carpeta No: 0108
Entidad: Metrogas	Dirección: Calle 69 entrada barrio Galán y Rincón de la Paz Barrio: Galán y Rincón de la paz
Tipo de Intervención: Ampliación de tubería de 4" en acero al carbón.	Radicado: 1-SA-202304-00074753
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

2.

	AREA
Rotura de vía entrada barrio Galán, costado occidental	126.00X0.50=63.00M ²
Rotura franja de Circulación entrada barrio Rincón de la Paz, costado oriental	105.00X0.50=52.50M ²
Apique en la franja de circulación costado norte	2.00X1.00=2.00M ²
Apique en vía por topó misil costado sur	2.00X1.00=2.00M ²
Cruce de vía en rincón de la paz	6.00X0.50=3.00M ²
Total, de Intervención:	122.50M²

3. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación Franja de circulación barrio Galán	116.00X3.00=348.00M ²
Recuperación franja de circulación barrio Rincón de la Paz	105.00X1.00=105.00M ²
Apique del topo misil, se realizará apique en la franja de circulación costado norte.	2.00X1.00=2.00M ²
Recuperación Apique en vía, por topó misil costado sur	2.00X1.00=2.00M ²
Cruce de vía en Rincón de la Paz	6.00X3.50=21.00M ²
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	478.00M²



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 2 de 11

La intervención del cruce de la vía nacional en el sector de la Intersección de Palenque – Café Madrid Ruta 45 AST 08 mediante el método de perforación dirigida entre PR 11+650 en la margen derecha sentido sur – norte de la vía y al PR 11 + 661 en la margen derecha sentido Norte – Sur de la vía, es aprobada, según viabilidad del Instituto Nacional de Vías.

4. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada doble con separador, con topo misil teledirigido.	En flexible – En Bueno y regular estado
Calzada entrada barrio galán	En Flexible – en muy mal estado
Franja de circulación, entrada barrio Rincón de la Paz	En concreto – buen estado
Franja de circulación	En concreto – Bueno estado
Franja de circulación costado norte	En concreto – regular estado
La red del gas va:	Sobre la calzada de costado Occidente barrio Galán y franja de circulación, costado oriental del barrio rincón de la paz y cruce de vía nacional incluye separador con topo misil apiques a los costados una en la vía y otro en la franja de circulación. Cruce de vía entrada bario rincón de la paz a cielo abierto.

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos **sobre la franja de circulación del barrio rincón de la paz que incluye un cruce de vía y la calzada del barrio Galán costado occidental también re realizaran los apiques del topo misil uno en la franja de circulación costado norte y el otro en la calzada del ingreso al barrio rincón de la paz, también se interviene la franja de circulación del costado norte de la vía nacional la cual se intervendrá con sistema topo misil**; la recuperación de la franja de circulación se realizaran en todo su ancho y largo de dilatación a dilatación en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

La calzada se realizará como lo indica el numeral 9 de este informe.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 11

5. Perfil vial existente.

Predio	Costado Oriental		Calle			Costado Occidental		Perfil Total m
	Antejardín m	Zona Verde m	m	m	m	Zona verde m	Antejardín m	
Vía Nacional 45 A	--	--	9.00	2.00	9.00	--	--	23.20

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriental			Calle	Costado Occidental			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
vía barrio Galán		1.00				1.00		8.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriental			Calle	Costado Occidental			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
vía Rincón de la Paz		1.10				1.10		8.20



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 11

6. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	NO
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 11

7. Fotografías:



Imagen 1: Calle 69 entra barrio Galán
Barrio: Galán



Imagen 2: Entra barrio Rincón de la paz
Barrio: Rincón de la paz



Imagen 3: Calle 69 entra barrio Galán
Barrio: Galán



Imagen 4: Rincón de la Paz
Barrio: Rincón de la paz



Imagen 5: Rincón de la Paz
Barrio: Rincón de la paz



Imagen 6: Rincón de la Paz
Barrio: Galán y Rincón de la paz



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 11

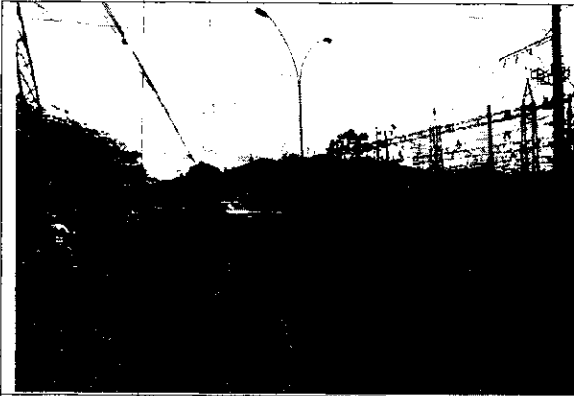


Imagen 7: Vía nacional
Barrio: Galán y Rincón de la paz



Imagen 8: Vía nacional
Barrio: Galán y Rincón de la paz



Imagen 9: Franja de circulación costado
norte vía nacional
Barrio: Galán



Imagen 10: Franja de circulación costado
norte vía nacional
Barrio: Galán

7- Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 11

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 8 de 11

a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de pavimento a reponer:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.

2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 11

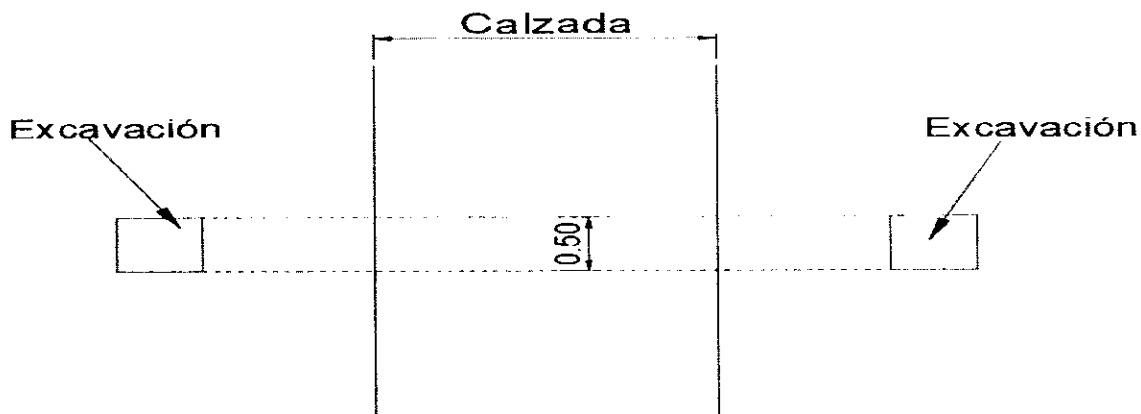
3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente.

9. Tipos de Recuperación y reposición de la misma:

Perfil vial existente.

En vías de Alto Tráfico (Sin protección) – De acuerdo al análisis técnico de alto tráfico, no se permite la intervención a cielo abierto, por lo tanto, no habrá recuperación del pavimento, el sistema a emplear será por perforación horizontal neumática (Topo misil). (Aprobado por el Instituto Nacional de Vías).



Tipo de Intervención

El cruce de vía del barrio rincón de la paz.

Rotura Tipo Perpendicular al Sardinel. Son aquellas que se realizan atravesando el ancho de la calzada, (de sardinel a sardinel) y por cualquier costado de la misma (Ver *30*)



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

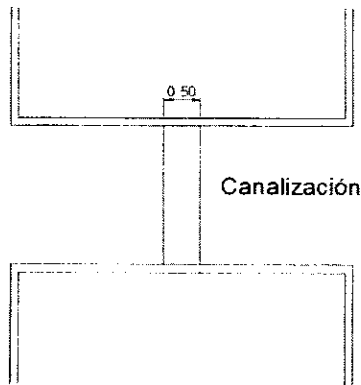
Código: F-DPM- 220-238,37-004

Versión: 2.0

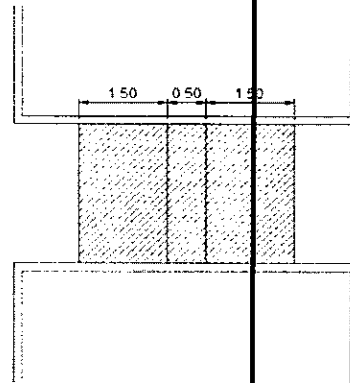
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 11

gráfico). La recuperación o reposición del pavimento, se realizará desde el borde externo de la canalización, en un mínimo de 1.50 mts en ambos costados, adicionando el área intervenida.



Tipo de Rotura



Forma de Reposición

Debe recuperar el espacio público de dilatación a dilatación y dejar en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

10.Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 11

- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Los predios no cuentan con manual del espacio público y no se observa nomenclatura en los paramentos de los predios.

Se interviene la vía nacional que viene Girón Bucaramanga a la zona industrial con sistema topo misil teledirigido.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.


ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación
Del espacio público.


MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora

Grupo de Licencias



i
i